



# Política Agrícola Común después de 2020

## La nueva arquitectura verde

J-L EVERAERTS, DG AGRI F5  
Santander, marzo de 2019



# FutureofCAP



# EN POCAS PALABRAS: LA PAC DESPUÉS DE 2020 Y EL MEDIO AMBIENTE Y EL CLIMA

- **Objetivos de la PAC:** medio ambiente y clima son muy presentes
- **Enfoque de la «PAC global»:** detalles de la condicionalidad + intervenciones del primer y del segundo pilar en los planes de la PAC — aprobadas por la Comisión
- **Enlaces a la legislación no PAC en materia de medio ambiente y clima:** *Planes de la PAC para tener en cuenta el análisis, los objetivos y las metas de la lista de otra legislación*
- **«Ningún retroceso»:** *obligación jurídica de los Estados miembros de elevar los niveles de ambición en materia de medio ambiente y clima en comparación con el período actual*
- La **nueva condicionalidad** combinará y mejorará los aspectos de la condicionalidad y la «ecologización»
- **Mejor cajón de sastre** : incluidos los «sistemas ecológicos» del primer pilar — nuevo instrumento
- **Asignación:** los Estados miembros destinan al menos el 30 % del presupuesto del FEADER a intervenciones directamente dirigidas al medio ambiente y al cambio climático (ya no se incluyen los pagos de las ANC)





## 2. OBJETIVOS GENERALES DE LA PAC

1. Fomentar un sector agrícola inteligente, resiliente y diversificado que garantice la seguridad alimentaria
- 2. Reforzar la protección del medio ambiente y la acción por el clima y contribuir a los objetivos medioambientales y climáticos de la Unión**
3. Reforzar el tejido socioeconómico de las zonas rurales



# Objetivos específicos de la PAC sobre el MEDIO AMBIENTE & CLIMA

1. Contribuir a la atenuación del **cambio climático** y a la adaptación a sus efectos, así como a la energía sostenible
2. Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de **recursos naturales** tales como el agua, **el** suelo y el aire
3. Contribuir a la protección de la **biodiversidad**, potenciar **los** servicios ecosistémicos y conservar **los hábitats** y **los paisajes**



## ENFOQUE DE LA «PAC EN SU TOTALIDAD»

- **1 Plan estratégico de la PAC** por Estado miembro que abarca, entre otras cosas:
  - Propuesta de aplicación de la condicionalidad
  - Pagos directos
  - Apoyo al desarrollo rural
- **Todos las partes** deben colaborar para alcanzar los objetivos de la PAC
- **Elementos regionales** posibles en los planes
- **Las autoridades competentes para el clima & medio ambiente** deben estar «realmente implicadas» (art. 94)
- Planes de la PAC **aprobados por la Comisión**



## ENLACES A LA LEGISLACIÓN NO PAC EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA

- **Lista** de la legislación afectada en el anexo XI del Reglamento sobre el plan de la PAC
- **12 elementos** enumerados, que abarcan la biodiversidad, el agua, el aire, el cambio climático, la energía y los plaguicidas
- Los planes de la PAC deben tener en cuenta estos aspectos:
  - **Análisis DAFO** (véase artículo 103)
  - **Una evaluación de las necesidades** (art. 96)
  - **Estrategia de prevención** (artículo 97): mostrar cómo el plan de la PAC contribuirá a alcanzar los objetivos de la legislación en cuestión



# «SIN RETROCESO» EN RELACIÓN CON LA AMBICIÓN EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.

- Artículo 92: Los Estados miembros muestran **una mayor ambición** (en los planes de la PAC) en relación con el ambiente & clima en comparación con el período actual.
- No se espera una comparación «mecánica», pero la explicación debe referirse a elementos «tales como»:
  - Análisis DAFO
  - evaluación de necesidades
  - estrategia de intervención
  - descripción de elementos comunes a varias intervenciones (incluida la condicionalidad)
  - descripción de las intervenciones previstas en términos de pagos directos, programas sectoriales y apoyo al desarrollo rural
  - [descripción de los enfoques de gobernanza y coordinación]



# CONDICIONALIDAD: SÍNTESIS

## Medio ambiente y clima

- Directivas sobre aves y hábitats
- Directiva marco sobre el agua
- Directiva de nitratos

### BCAM sobre:

- cambio climático
- agua
- suelo
- biodiversidad y paisajes

## Sanidad pública animal y vegetal

- Registro de identificación de animales &
- Reglamento sobre la autorización de plaguicidas
- Directiva sobre el uso sostenible de los plaguicidas
- Directiva sobre la prohibición de las hormonas
- Legislación alimentaria general
- Notificación de enfermedades

## Bienestar de los animales

### Directivas para la protección de:

- Terneros
- Cerdos
- Animales mantenidos con fines ganaderos

## Asesoramiento en explotaciones (integrados en AKIS)

Condicionalidad  
Legislación de la UE sobre la biodiversidad, el agua, el aire y el uso de plaguicidas

Resistencia a los antimicrobianos

Gestión de riesgos

Apoyo a la innovación

## Planes de los Estados miembros aprobados por la Comisión





# CONDICIONALIDAD: TRES FUENTES DE MAYOR AMBICIÓN EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE

## Nuevos elementos:

- BCAM 2 — Protección de humedales y turberas
- RLG 1 — Directiva marco sobre el agua
- BCAM 5 — Uso de la herramienta de sostenibilidad agraria para nutrientes
- RLG 13 — Directiva sobre el uso sostenible de los plaguicidas.
- **Refuerzo de los elementos, por ejemplo:**
  - Diversificación de cultivos → **rotación de cultivos**
  - Superficies específicamente dedicada a **prácticas respetuosas con la biodiversidad** (actualmente denominada «superficie de interés ecológico») no debe **utilizarse para la producción.**
  - La prohibición de reconvertir/arar los **pastos permanentes en las zonas Natura 2000** es total (no solo las zonas designadas por los EM como sensibles desde el punto de vista medioambiental)
- **El enfoque de aplicación previsto forma parte del plan de la PAC**



## PILAR I «regímenes ecológicos» (ART. 28)

- **Nueva posibilidad** de financiación del pilar I para sistemas específicos para el medio ambiente & clima
- **Los Estados miembros deben incluirlos en los planes de la PAC** pero voluntario para los agricultores
- Los Estados miembros tienen **flexibilidad sobre el contenido**, pero las normas habituales se aplican a la doble financiación, etc.
- **En términos de la OMC**, los pagos pueden considerarse:
  - los complementos medioambientales para los pagos directos disociados;
  - [otros] pagos medioambientales: primas basadas en los costes y pérdidas de ingresos
- **Anual** en lugar de plurianual



## PILAR II

- **Se ha mantenido la gama completa de la ayuda del segundo pilar pertinente:**
  - Pagos por **compromisos de gestión** (incluidos los compromisos agroambientales y climáticos)
  - Los pagos destinados a compensar **las limitaciones** (Directiva marco sobre el agua, Directivas sobre Natura 2000, también restricciones naturales \*). ¡ **Nota: los pagos de la DMA no cubren las obligaciones en virtud de la Directiva sobre nitratos!!**
  - Apoyo a las inversiones, la transferencia de conocimientos, la innovación y la cooperación
- Medidas actuales recogidas en un menor **número de «tipos de intervención»**
- **«Lista negativa» para el apoyo a la inversión** (irrigación insostenible de riego &)
  - Menos disposiciones detalladas en las normas de la UE pero principios que se mantienen



## DELIMITACIÓN DEL GASTO

- **FEAGA:** Ausencia de gasto de disponibilidad (pero los Estados miembros deben prever programas ecológicos del primer pilar en los planes de la PAC)
- **FEADER:**
  - Al menos el 30 % de la financiación del Feader de cada Estado miembro destinada a intervenciones que aborden los tres objetivos específicos del medio ambiente y el clima
  - **No** se tendrá en cuenta el gasto en zonas con limitaciones naturales (zonas con limitaciones naturales).
- *Nota: la cuestión del seguimiento del gasto total de la PAC en el cambio climático es una cuestión independiente (sin delimitación): evitar confusiones.*

# LA NUEVA ARQUITECTURA VERDE



Voluntarios para los agricultores

Obligatoria para los agricultores



**Nuevas condiciones reforzadas:** (sobre el clima y el medio ambiente, diversas prácticas basadas en las normas de la UE (relacionadas con el cambio climático, el agua, el suelo, la biodiversidad y los paisajes) y los requisitos de la Directiva sobre nitratos, la Directiva marco sobre el agua y las Directivas Natura 2000)

Obligatoria para los Estados miembros



# ¡GRACIAS!

Para más información, véase:

- [https://ec.europa.eu/commission/publications/factsheets-long-term-budget-proposals\\_en](https://ec.europa.eu/commission/publications/factsheets-long-term-budget-proposals_en)
- [http://ec.europa.eu/budget/mff/index\\_en.cfm](http://ec.europa.eu/budget/mff/index_en.cfm)
- [https://ec.europa.eu/info/food-farming-fisheries/key-policies/common-agricultural-policy/future-common-agricultural-policy\\_en](https://ec.europa.eu/info/food-farming-fisheries/key-policies/common-agricultural-policy/future-common-agricultural-policy_en)